

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y dos minutos del día 3 de septiembre de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de Julio de 2021, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021004454, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 1º,

Se da cuenta y, la Corporación Provincial queda enterada, del referido Decreto cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ, del 17 al 31 de julio de 2021, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE

Se da cuenta a la Corporación Provincial y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-PSOE; D. Ramiro Ibáñez Abad, Diputado del Grupo Popular; D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-VOX y, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, queda enterada de los siguientes Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, Lerma, Medina de Pomar, La Puebla de Arganzón, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana, Villadiego, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Burgos, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia.
- La Cámara de Comercio de Burgos, para el desarrollo del proyecto "LEGADOS".
- La Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, para sostenimiento de la Biblioteca Hebraísta de la Fundación.
- La Diputación Foral de Álava:
 - En materia de promoción de actividades culturales, educativas y deportivas.
 - En materia de promoción y fomento del euskera.
 - En materia proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes histórico-artísticos protegidos.
 - En materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad, dependientes y víctimas de violencia de género.
 - En materia de "Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad".
 - En materia de políticas públicas en materia de juventud.
 - En materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elemento menores de equipamiento y otras infraestructuras.
- La Fundación Candeal Proyecto Hombre, en materia de prevención y **tratamiento** de drogodependencias en **municipios de la provincia de Burgos**.

- La Comunidad de Castilla y León, para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial.

ASESORAMIENTO JURIDICO Y RÉGIMEN LOCAL

4.- AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS SITAS EN LA CRTA. DE ARANDA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 8 de julio de 2021, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados para la enajenación de cinco parcelas sitas en Ctra. de Aranda nº 33 (33A, 33B, 33E, 33F, 33G), bienes patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, solicitando de la Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

PRIMERA: Escrito del Alcalde solicitando la preceptiva autorización exigida por la legislación vigente para la enajenación proyectada.

SEGUNDA: Informe del Secretario de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

TERCERA: Certificación literal acreditativa de la inclusión de los inmuebles a enajenar en el libro de inventario del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, con la calificación patrimonial de propios, inmuebles cuya descripción es como sigue:

PARCELA 1 (En Catastro CR Aranda, 33(A), Ref. 4049802VM5244N0001SH) Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 147, Finca 7073, Inscripción 1ª.

Superficie:.....591,34 m2.

Linderos:

NORTE CARRETERA DE ARANDA,

SUR : CALLE BODEGAS.

ESTE : PARCELA 2.

OESTE. CARRETERA DE ARANDA Y CL BODEGAS.

PARCELA 2 (En Catastro CR Aranda 33(B), Ref. 4049803VM5244N0001ZH) Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 149, Finca 7074, Inscripción 1ª.

Superficie:.....435,30 m2.

Linderos:

NORTE: CARRETERA DE ARANDA,

SUR: CALLE BODEGAS.
ESTE: PARCELA 3
OESTE: PARCELA 1

PARCELA 5 (En Catastro CR Aranda 33(E), Ref. 4049806VM5244N0001WH) Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 155, Finca 7077, Inscripción 1ª.

Superficie.....820,06 m2.

Linderos:

NORTE: CARRETERA DE ARANDA SUR: CALLE BODEGAS

ESTE: PARCELA 6.

OESTE: PARCELA 4.

PARCELA 6 (En Catastro CR Aranda 33(F), Ref. 4049807VM5244N0001AH) Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 157, Finca 7078, Inscripción 1ª.

Superficie.....920,55 m2.

Linderos:

NORTE: CARRETERA DE ARANDA,

SUR: CALLE BODEGAS.

ESTE: PARCELA 7.

OESTE: PARCELA 5.

PARCELA 7 (En Catastro CR Aranda 33(G), Ref. 4049808VM5244N0001BH) Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 159, Finca 7079, Inscripción 1ª.

Superficie.....1.014,80 m2.

Linderos:

NORTE: CARRETERA DE ARANDA.

SUR: CALLE BODEGAS.

ESTE: PARCELA 12, POLIGONO 518 (FINCA CATASTRAL Nº 09036A518000120000YU).

OESTE: PARCELA 6.

CUARTA: Certificación acreditativa de que los inmuebles objeto del expediente de enajenación, tienen la clasificación como Suelo urbano ampliación de casco, no estando incluidos en ninguna unidad de actuación, según la normativa urbanística aplicable al Municipio.

QUINTA: Informe sobre valoración de los inmuebles a enajenar formalizado por el Arquitecto Técnico D. Mariano Izcara Domingo, quien ha valorado los inmuebles en las siguientes cantidades:

- PARCELA 1 CARRETERA DE ARANDA 33A:	14.784,00 euros
- PARCELA 2 CARRETERA DE ARANDA 33B:	10.883,00 euros
- PARCELA 5 CARRETERA DE ARANDA 33E:	20.502,00 euros
- PARCELA 6 CARRETERA DE ARANDA 33F:	23.014,00 euros
- PARCELA 7 CARRETERA DE ARANDA 33G:	25.370,00 euros

IVA no incluido.

Cantidades que servirán de base a la licitación a efectuar mediante subasta.

SEXTA: Certificación por parte del Ayuntamiento del resultado de la exposición pública en tablón de Anuncios y el BOPBUR nº 93 de 19 de mayo de 2021, no habiéndose presentado reclamación alguna.

SÉPTIMA: Certificación del Presupuesto en vigor aprobado por la Entidad, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos euros (345.600,00 €). Siendo la valoración de los inmuebles a enajenar que obra en el expediente, superior al 25% del importe de estos recursos ordinarios

OCTAVA: Certificación del acuerdo del Pleno por mayoría absoluta de fecha 3 de mayo de 2021, acordando la enajenación de cinco parcelas sitas en Ctra. de Aranda nº 33 (33A, 33B, 33E, 33F, 33G), bienes patrimoniales de naturaleza urbana, en los términos y condiciones fijadas en el citado acuerdo.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 16 de Abril de 1985.

3º Que la finalidad de la enajenación se halla contemplada en el expediente, para fines de interés social, concretamente priorizar el acceso a la primera vivienda a personas interesadas, con el fin de paliar la despoblación del núcleo rural y facilitando el asentamiento de población en el medio rural

4º Teniendo en cuenta que la competencia para otorgar la autorización en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de BAÑOS DE VALDEARADOS, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública, de cinco parcelas sitas en Ctra. de Aranda nº 33 (33A, 33B, 33E, 33F, 33G), descritas en el resultando Tercero, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Valdearados de fecha 3 de mayo de 2021, por mayoría absoluta.

Segundo.- Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en la primera sesión que celebre.

5.- DACIÓN EN CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PEÑALBA DE CASTRO (HUERTA DE REY), PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN LA CALLE VIRGEN DE CASTRO Nº 1 DE PEÑALBA DE CASTRO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 8 de julio de 2021, y examinado el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro, perteneciente al Ayuntamiento de Huerta del Rey, para la enajenación de un solar sito en la calle Virgen del Castro nº 1, perteneciente como bien patrimonial o de propios de la citada Entidad Local Menor, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

PRIMERA: Escrito del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor solicitando sea evacuado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

SEGUNDA: Informe del Secretario de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

TERCERA: Certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes en el que figura a favor de la Junta Administrativa de Peñalba de Castro el siguiente bien:

Que en el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, figura con carácter de bien patrimonial el siguiente bien: solar, ubicado en la calle Virgen de Castro, nº 1, que linda, Norte: limitado por terreno público; Sur: limitado por terreno público; Este: limitado por vial público, calle Sobaños; Oeste: limitado por vial público, calle Virgen de Castro; y con una extensión superficial de 172 metros cuadrados, referencia catastral: 9664601VM6296S0001AZ.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, en el Tomo: 1.789, Libro 23, Folio: 152, Inscripción 2ª.

CUARTA: Informe sobre valoración del inmueble a enajenar formalizado por el arquitecto Don Javier Gonzalez Agreda, quien ha valorado el inmueble en la cantidad de dieciocho mil un euros con sesenta y tres céntimos (18.001, 63 €), cantidad que servirá de base a la licitación a efectuar en pública subasta.

QUINTA: Justificación por parte del Ayuntamiento del envío al Boletín Oficial de la Provincia, para la inserción de anuncio de enajenación a que se refiere el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles.

SEXTA: Certificación del Presupuesto en vigor aprobado por la Entidad, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de 100.000,00 euros (cien mil euros), de modo que el valor del bien a enajenar resulta inferior al 25% de las recursos del presupuesto, no precediendo solicitar autorización sino mera dación de cuentas.

SÉPTIMA: Certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro celebrado con fecha 20 de mayo de 2021, así como la ratificación por el Ayuntamiento de Huerta del Rey, mediante acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021, todos ellos adoptados por unanimidad.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de Abril de 1985.

3º Que la finalidad de la enajenación se halla contemplada en el expediente dado que el solar no satisface ningún uso municipal, pudiendo configurarse como fuente de ingresos para la ejecución de las obras de pavimentación en la Entidad Local de Peñalba de Castro, lo cual redundaría en beneficio de los vecinos de la localidad.

4º Teniendo en cuenta que la competencia para cumplimentar el trámite de dación de cuenta en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de PEÑALBA DE CASTRO, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública del solar sito en la calle Virgen del Castro nº 1, con referencia catastral: 9664601VM6296S0001AZ, descrita en el resultando Tercero, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto en sesión celebrada por la Entidad Local Menor de fecha 20 de mayo de 2021, así como la ratificación por el Ayuntamiento de Huerta del Rey de fecha 26 de mayo de 2021.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL PARCELA SITA EN LA CALLE EL RÍO, 45 B1.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de Agosto de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VADOCONDES para la enajenación de parcela urbana sita en Calle del Río número 45 B1 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

PRIMERA: Escrito de la Presidencia del Ayuntamiento, solicitando sea evacuado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

SEGUNDA: Informe del Secretario de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

TERCERA: Certificación literal acreditativa de la inclusión del inmueble a enajenar, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con el carácter de bien patrimonial o de propios, así como acreditación de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos): Finca nº 8521; inscrita al Tomo 2195, Libro 61, Folio 85, Alta 1, cuya descripción es como sigue:

Parcela sita en calle Río 45 B-1 de Vadocondes. Tiene una superficie de 184 m2. Linda: Frente con C/ Río. Fondo con parcelas catastrales 09412A504066730000TU y 09412A504250230000TO, Lindero izquierdo con resto de finca matriz sita en C/ Río, 45 B-2 y lindero derecho con parcela catastral 2802009VM5120S0001IS.

Referencia catastral: 2802020VM5120S0001US.

Esta parcela tendrá derecho de luces y vistas sobre la parcela resto de finca matriz.

CUARTA: Certificación acreditativa de que el inmueble objeto del expediente de enajenación, tiene la calificación de suelo urbano zona de desarrollo según la normativa urbanística aplicable al Municipio.

QUINTA: Informe sobre valoración de los inmuebles a enajenar formalizado por el Arquitecto Alberto López Ramos, quien ha valorado el solar en ocho mil doscientos ochenta euros (8.280,00€), cantidad que servirá de base a la licitación a efectuar por concurso.

SEXTA: Haber sido sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de 9 de junio de 2021, por plazo de quince días, sin que durante dicho periodo de tiempo haya sido formulada reclamación alguna.

SÉPTIMA: Certificación del último Presupuesto único aprobado por la Corporación, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos euros (399.400,00 €), por lo que la valoración de los inmuebles a enajenar que obran en el expediente es inferior al 25% del importe de estos recursos ordinarios.

OCTAVA: Certificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, aprobando la enajenación de la parcela sita en Calle El Río nº 45 B1, en Vadocondes, en los términos y condiciones fijadas en el citado acuerdo.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 16 de Abril de 1985.

3º Que la finalidad de la enajenación se halla contemplada en el expediente para financiar obras de interés social del Ayuntamiento de Arija, lo cual redundará en beneficio de los vecinos de la localidad.

4º Teniendo en cuenta que la competencia para cumplimentar el trámite de dación de cuenta en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de VADOCONDES, para que pueda efectuar la enajenación de parcela urbana sita en Calle del Río número 45 B1 de Vadocondes, con referencia catastral: 2802020VM5120S0001US, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA PARCELA 5177 DEL POLÍGONO 509 “EL BARBAJAL”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de agosto de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Busto de Bureba para la enajenación de un inmueble de su propiedad, finca rústica, Polígono 509, parcela 5177, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el

trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

PRIMERA: Escrito del Alcalde del Ayuntamiento solicitando sea evacuado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

SEGUNDA: Informe de la Secretaria de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

TERCERA: Certificado de su inscripción en el Inventario de Bienes con carácter patrimonial y en el Registro de la Propiedad de Briviesca. Finca registral 10175 inscrita en el Tomo 1949, Libro 73, Folio 128, PARAJE BARBAJAL. Rústica, pastos, segunda inscripción, inmueble cuya descripción es como sigue:

Finca rústica, pastos (paraje BARBAJAL)

Superficie: terreno de una hectárea, treinta y un áreas y quince centiáreas
13.115 m²

Linderos:

- Norte: polígono 509, parcela 9.004
- Sur: polígono 508, parcela 9.003
- Este: polígono 509, parcela 10.752
- Oeste: polígono 508, parcela 9.003 y polígono 509, parcela 9.004

La finca tiene Referencia Catastral: 09062A509051770000TQ

IDUFIR: 09003001091979

CUARTA: Informe sobre valoración del inmueble a enajenar formalizado por el Ingeniero Agrónomo Don Raúl Lopez Lahoya, quien ha valorado el inmueble en la cantidad de veintidós mil doscientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (22.295,50 €), cantidad que servirá de base a la licitación a efectuar mediante concurso.

QUINTA: Haber sido sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 14 de junio de 2021, por el plazo de quince días hábiles, sin que durante dicho periodo de tiempo haya sido formulada reclamación alguna.

SEXTA: Certificación del Presupuesto en vigor aprobado por la Entidad, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de doscientos dieciocho mil doscientos diecinueve euros y setenta y nueve céntimos de euro (218.219,79 €), por lo que la valoración del inmueble a enajenar que obra en el expediente es inferior al 25% del importe de estos recursos ordinarios.

SÉPTIMA: Certificación del acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2021 aprobando por unanimidad la enajenación del inmueble mediante concurso, finca rústica del polígono 509, parcela 5177, en los términos y condiciones fijadas en la citada resolución.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 16 de abril de 1985.

3º Que la finalidad de la enajenación se halla contemplada en el expediente al tratarse de una finca no destinada a ningún fin e inservible, tanto por sus dimensiones como por su morfología y ponerla en valor mediante su venta para infraestructuras agrícolas, (almacenes y servicios) necesarias para la actividad económica dominante en este Municipio.

4º Teniendo en cuenta que la competencia para cumplimentar el trámite de dación de cuenta en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de BUSTO DE BUREBA, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso de la Finca registral 10175, inscrita en el Tomo 1949, Libro 73, Folio 128, Registro de la Propiedad de Briviesca, descrita en el Resultando Tercero, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto mediante acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2021.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA EN “LOS VALLES”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de agosto de 2021 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Covarrubias para la enajenación de una finca rústica, ubicada en polígono 13, conocida como “Los Valles” de ese Municipio, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

PRIMERO: Escrito de la Presidencia del Ayuntamiento, solicitando sea evacuado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

SEGUNDO: Informe del Secretario de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables. En el que se especifica lo siguiente:

“En el presente expediente se reúnen las características descritas en el apartado f) e i) del artículo 137.4 de la Ley 33/2002, de 3 de noviembre, así y respecto al apartado f) la superficie total que se segrega es de 2,01 ha ,es decir, por debajo de la unidad mínima de cultivo fijada en 6 ha, igualmente, la segregación tiene por objeto proceder a la venta de dicha superficie al colindante, paralelamente y respecto al apartado i), resulta conveniente que dicho negocio jurídico se efectúe a favor del colindante que, además, es el ocupante de parte de dicha superficie con la edificación de su titularidad en la que se ejerce legalmente una actividad ganadera propia de los usos en suelo rústico y que el Ayuntamiento considera de arraigo en la localidad, necesaria y adecuada para fomentar la vida económica en el medio rural, considerando que la venta legalizará una situación de hecho que interesa a ambas partes y en lo que al Ayuntamiento se refiere además de materializar en el precio de venta el valor del terreno con el consiguiente ingreso en el erario público, se favorece el interés general vinculado al desarrollo económico del municipio y de su población, finalmente precisar que la superficie segregada, dada su escasa dimensión respecto a la totalidad de la finca de origen, no limita los posibles usos que sobre la finca resultante pueda promover el Ayuntamiento titular.

Debido a que la finca segregada lo es para su inmediata agrupación a la finca del comprador colindante, dado que dicha operación solo puede realizarse en unidad de acto, acogiéndose a la excepción recogida en el artículo 25.a) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, en consecuencia, la depuración jurídica del bien, su inventario e inscripción registral, se produce cuando se formalice ante notario junto a la inmediata agrupación, de

la porción segregada a la colindante propiedad del comprador, no quedando por tanto la operación sujeta a más trámite, a tal efecto cabe recurrir en un ejercicio de interpretación extensiva y analógica de la norma, al contenido del artículo 136.2 de la Ley 33/2002, de 3 de noviembre, donde dice:

“...1. Antes de la enajenación del inmueble o derecho real se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose el deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviese.

2. No obstante, podrán venderse sin sujeción a lo dispuesto en el apartado anterior, bienes a segregar de otros de titularidad de quien los enajene, o en trámite de inscripción, deslinde o sujetos a cargas o gravámenes, siempre que estas circunstancias se pongan en conocimiento del adquirente y sean aceptadas por éste...”

TERCERO: Certificación literal acreditativa de la inclusión del inmueble a enajenar en el libro de inventarios del Ayuntamiento de Covarrubias con la calificación de patrimonial de propios, así como de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Lerma, la finca registral número 3.784 del término municipal de Covarrubias, inscrita al Tomo 1.192, Libro 32, Folio 57, inscripción segunda con la siguiente descripción-según certificación del Registro de la Propiedad de Lerma de 16/11/2020-:

“..Rústica. Terreno o parcela en Covarrubias, donde llaman LOS VALLES. Tras varias segregaciones, queda una superficie del terreno de doscientos cuarenta hectáreas setenta y cuatro áreas. Linda: norte propiedades vecinos de la Villa; sur, propiedades vecinos de la Villa; este, propiedades vecinos de la Villa; oeste, mojoneras de Mecerreyes.”

La finca se encuentra libre de cargas y el bien, figura inscrita en el Inventario de bienes municipal con la naturaleza jurídica de bien patrimonial o de propios, la superficie de la misma es de 240 hectáreas y 74 áreas.”

Con fecha ,26 de mayo de 2021, por el técnico municipal Javier Sánchez López se realiza el proyecto de segregación y agregación de parcelas rústicas junto con el Informe de valoración gráfica frente al parcelario catastral de 24/05/2021, del que cabe destacar:

FINCAS DE ORIGEN:

PARCELA MUNICIPAL DEL POLÍGONO 13

Integrantes actuales de la parcela matriz con número registral 3.784, con una superficie de 240,74 ha., resultantes de restar a la parcela original de 247,50 ha. la parcela que fue objeto de segregación y permuta en 1992 (parcelas denominadas para su identificación como 1181, 1182, 1183, 1215, 1223, 1224, 1227) con una superficie total de 6,76 ha. según el Registro.

Linda, según se describe en el Registro: Norte, sur y este con propiedades de vecinos de Covarrubias, y oeste con mojoneras de Mecerreyes y Puentedura..

PARCELA DE ANGEL SUBIÑAS .

Procedente de esta parcela matriz, que fue objeto de permuta en 1992 (las denominadas como parcelas 1181, 1182, 1183, 1223, 1224, 1215, 1227), con una superficie catastral total de 6,9171 ha. (6,76 ha. según Registro). Las denominaciones de las fincas son solo a efectos identificadores y no se trata de fincas registrales distintas. Estas fincas, en la actualidad, según catastro, solo figuran la 1181, 1223, 1224, y el resto (las fincas 1182, 1183, 1215 y 1227) se supone que han quedado absorbidas por la finca principal 1181. (Según Registro de Lerma, se trata de la parcela registral nº 4.606, del tomo 1.614, libro 38, folio 85, y tiene una superficie de 6,76 Ha).

Linda, según la descripción registral de la permuta: al norte con Ayuntamiento; al sur con Ayuntamiento y camino de la Isa; al este con Ayuntamiento; y al oeste con Ángel Subiñas.

PARCELA A SEGREGAR-AGREGAR

Es la parcela perteneciente a la finca matriz municipal nº 3.784, de donde se van a segregar la ocupada parcialmente por la explotación porcina de Angel Subiñas, ubicada al noreste de su propiedad. Esta parcela está comprendida por las denominadas 1184 (0,1948 ha.), 1185 (0,5998 ha.), 1208 (0,4652 ha.), 1214 (0,3190 ha.) y 1216 (0,0802 ha.), 1217 (0,3534 ha.), con una superficie total de 2,0124 ha. Se segrega de la finca matriz municipal, y se agrega a la finca de Ángel Subiñas.

FINCAS RESULTANTES:

PARCELA MUNICIPAL DEL POLÍGONO 13

Integrante de la parcela matriz 3.784 tras la permuta de 1992, menos la parcela ocupada, con una superficie final total de 238,7276 ha.

No cambian sus linderos con respecto a la descripción de la parcela inicial: Linda: Norte – Ayuntamiento; Sur – Angel Subiñas, Ayuntamiento y camino de “la Isa”; Este – Ayuntamiento; y oeste – Ángel Subiñas.

PARCELA DE ANGEL SUBIÑAS

Consistente en la parcela permutada en 1992, mas la parcela ocupada, con una superficie final total de 8,9295 ha. Coincide actualmente con las parcelas catastrales 1181, 1223, 1224, 1184, 1185, 1208, 1214, 1216, 1217.

Linda: al norte Ayuntamiento; al sur con varias parcelas del polígono 13 y resto de parcelas de finca matriz nº 3784; al este con varias parcelas del polígono 13 y resto de parcelas de finca matriz nº 3784; y al oeste con la colada de Balligueras y varias parcelas del polígono 13.

CUARTO: Certificación acreditativa de que el inmueble objeto del expediente de enajenación (finca rústica), tiene la clasificación de suelo rústico común, según la normativa urbanística aplicable al Municipio.

QUINTO: Informe sobre valoración del inmueble a enajenar formalizado por el Arquitecto y Técnico Municipal D. Javier Sánchez López, quien ha valorado el inmueble en la cantidad de seis mil ochocientos treinta y cuatro euros (6.834.00 €), cantidad que servirá de base a la licitación a efectuar por adjudicación directa al colindante.

SEXTO: Haber sido sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de 20 de abril de 2021 por el término de quince días hábiles, sin que durante dicho periodo de tiempo fuese presentada reclamación o alegación alguna.

SÉPTIMO: Certificación del último Presupuesto General de 2021 aprobado por la Corporación, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de doscientos tres mil treinta y nueve con veinticinco euros (203.039,25 €), por lo que la valoración del inmueble a enajenar que obra en el expediente es inferior al 25% del importe de estos recursos ordinarios.

OCTAVO Certificación de los acuerdos plenarios de fechas 23 de febrero de 2021 y 25 de junio de 2021, ambos por unanimidad que representan la mayoría absoluta, incoando la enajenación del procedimiento de enajenación directa del bien inmueble rústico, resultante de la segregación de la finca municipal del polígono 13 denominada Los Valles, la finca registral número 3.784, inscrita al Tomo 1.192, Libro 32, Folio 57, del Registro de la Propiedad de Lerma, y su inmediata y simultánea agrupación a la finca registral nº 4.606, parcela titularidad de Angel Subiñas Ortega, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma en el Tomo 1.614, Libro 38, Folio 85, inscripción segunda, en los términos y condiciones fijadas en los citados acuerdos.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 16 de abril de 1985.

3º Teniendo en cuenta que la competencia para cumplimentar el trámite de dación de cuenta en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de COVARRUBIAS, para que pueda efectuar la enajenación mediante adjudicación directa al colindante mediante segregación de la finca registral 3.784, inscrita al Tomo 1.192, Libro 32, Folio 57, del Registro de la Propiedad de Lerma y su inmediata y simultánea agrupación a la finca registral nº 4.606, parcela titularidad de Ángel Subiñas Ortega, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma en el Tomo 1.614, Libro 38, Folio 85, inscripción segunda descrita en el resultando Tercero, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdos plenarios de fechas 23 de febrero de 2021 y 25 de junio de 2021, ambos por unanimidad

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS: FINCA RÚSTICA DEL POLÍGONO 601, PARCELA 5470 Y FINCA RÚSTICA SITA EN C/ SAN MIGUEL Nº 12.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de agosto de 2021 y, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora para la enajenación de dos inmuebles de su propiedad, finca rústica del polígono 601, parcela 5470, con Referencia Catastral nº 09373A601054700000DF, en Lorilla, y finca urbana inmueble situado en C/ San Miguel nº12, con Referencia Catastral nº 5495603VN2259N0001AG, en San Andrés de Montearados, pertenecientes como bien patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

PRIMERA: Escrito del Alcalde del Ayuntamiento solicitando sea evacuado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

SEGUNDA: Informe de la Secretaria de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

TERCERA: Certificado de su inscripción en el Inventario de Bienes con carácter patrimonial y en el Registro de la Propiedad de Burgos: Finca registral 12008, inscrita en el Tomo 4211, Libro 94, Folio 138, en Lorilla, PARAJE LANCHERA. Agraria, primera inscripción, inmueble cuya descripción es como sigue:

Finca agraria, (paraje LANCHERA) en Lorilla.

Superficie gráfica de parcela catastral: cincuenta y cuatro metros cuadrados .54. m²

Linderos:

- Frente: con un camino
- Norte: terreno desconocido
- Sur: terreno desconocido
- Este: terreno desconocido
- Oeste: terreno desconocido

La finca tiene Referencia Catastral: 09373A60105470000DF, C.R.U. 09018001336715, C.S.V. 209018351E818A95.- Coordinado con Catastro.

Certificado de su inscripción en el Inventario de Bienes con carácter patrimonial y en el Registro de la Propiedad de Burgos, Finca registral 12009, inscrita en el Tomo 4211, Libro 94, Folio 139 en San Andrés de Montearados. Solar, primera inscripción, inmueble cuya descripción es como sigue:

Solar, con tres edificaciones industriales en San Andres de Montearados, en calle San Miguel número 12.

Superficie gráfica de parcela catastral: setenta y un metros cuadrados. Con tres construcciones de uso industrial de 72+72+18 metros cuadrados cada una, siendo la total construida de 162 m²

Linderos:

- Frente: calle de situación
- Fondo: calle
- Derecha: numero 12 D de la Calle San Miguel
- Izquierda: número 11 de la Calle San Miguel

Año de construcción: 1900 según Catastro.

La finca tiene Referencia Catastral: 5495603VN2259N0001AG C.R.U. 09018001336722, C.S.V. 209018351A8F4D88.- Coordinado con Catastro

CUARTA: Informe sobre valoración de los dos inmuebles a enajenar formalizado por el arquitecto Don Rafael Martínez Ojeda, quien ha valorado los dos inmuebles en las siguientes cantidades:

Finca rústica polígono 601, parcela 5470, en la cantidad de mil ciento un euros con sesenta céntimos de euro (1.101,60 €), cantidad que servirá de base a la licitación a efectuar mediante subasta

Finca urbana inmueble situado en C/ San Miguel nº12, en la cantidad de mil quinientos veintiséis euros con cincuenta céntimos de euro. (1.526,50€)

QUINTA: Haber sido sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97 de 24 de mayo de 2021, por el plazo de veinte días hábiles, sin que durante dicho periodo de tiempo haya sido formulada reclamación alguna.

SEXTA: Certificación del Presupuesto en vigor aprobado por la Entidad, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de doscientos trece mil euros (213.000,00 €), por lo que la valoración del inmueble a enajenar que obra en el expediente es inferior al 25% del importe de estos recursos ordinarios.

SÉPTIMA: Certificación del acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 2021 adoptado por unanimidad para la enajenación de los dos inmuebles por subasta, finca rústica polígono 601, parcela 5470, con Referencia Catastral nº 09373A601054700000DF, en Lorilla, y de la finca urbana inmueble situado en C/ San Miguel nº 12, con Referencia Catastral nº 5495603VN2259N0001AG, en San Andrés de Montearados, en los términos y condiciones fijadas en la citada Resolución.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y artículo 47.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1985.

3º Que la finalidad de la enajenación se halla contemplada en el expediente al tratarse de una finca no destinada a ningún fin e inservible tanto por sus dimensiones como por su morfología y ponerla en valor mediante su venta

para infraestructuras agrícolas , (almacenes y servicios) necesarias para la actividad económica dominante en este Municipio.

4º Teniendo en cuenta que la competencia para cumplimentar el trámite de dación de cuenta en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de SARGENTES DE LA LORA, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de la Finca registral 12008 inscrita en el Tomo 4211, Libro 94, Folio 138 en Lorilla PARAJE LANCHERA. Agraria y de la Finca registral 12009 inscrita en el Tomo 4211, Libro 94, Folio 139, en San Andres de Montearados. Inscritas ambas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, descritas en el resultando Tercero, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto mediante acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 2021.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXO, SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA, EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DE ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, celebrada el 21 de julio de 2022, en relación al Convenio de Colaboración con la

Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: "Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo".

En virtud de lo cual ambas Entidades han redactado el convenio en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento que tiene por objeto establecer la prestación de servicios de manera participada y en cooperación entre las Partes en la materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, prevista en la Cláusula tercera, apartado 4) del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre ellas para la prestación de servicios a la ciudadanía del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio.

A los efectos del convenio, se entiende por materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y 5 /14 salvamento la actividad administrativa dirigida a satisfacer los servicios a la ciudadanía consistentes en atención de primera salida de extinción de incendios y salvamento en los términos municipales de Lapuebla de Arganzón y Condado de Treviño, así como en las zonas limítrofes entre ambos territorios, municipios de Berberana, Jurisdicción de San Zadornil, Valpuesta, Junta de Villalva de Losa, Valle de Tobalina y los núcleos de población del Valle de Mena que aparecen enumerados en el anexo II.

La Diputación Provincial efectúa una encomienda de gestión en los términos del Anexo I al presente convenio, para la realización de funciones de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Foral de Álava en el enclave de Treviño y los municipios limítrofes determinados en el apartado anterior.

La Diputación Provincial compensará a la Diputación Foral de Álava con una cantidad fija anual de 35.000 euros, en los términos de la cláusula quinta del Convenio así como de 500 euros/ hora realizada sobre las 120 horas establecidas para efectuar el cómputo de los 35.000 euros.

En el expediente constan informes técnico y jurídico de fecha 20 de Julio de 2021 y de fiscalización de fecha 21 de julio de 2021.

El expediente deberá aprobarse condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente para dicho fin, en el presupuesto 2021 de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en consideración el expediente que se instruye para la aprobación del Convenio de Colaboración en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Segundo.- Elevar al Pleno de la Corporación la aprobación del presente Convenio y su Anexo por el que se instrumenta la encomienda de gestión para su desarrollo.

Tercero.- Condicionar la plena efectividad jurídica del presente acuerdo, a la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente por importe de la compensación anual (35.000 euros) y, en todo caso, a la aprobación del expediente de modificación de créditos que incorpora el suplemento de crédito necesario.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del Convenio de referencia”.

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:** aprobar el Convenio de colaboración en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el Enclave del Treviño, en materia de protección civil y atención de emergencias en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento y su Anexo.

BIENESTAR SOCIAL

11.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL DECRETO-LEY 9/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES O CON DISCAPACIDAD, QUE DEBAN GUARDAR CONFINAMIENTO DOMICILIARIO A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL DECRETO-LEY 9/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE,

POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES O CON DISCAPACIDAD, QUE DEBAN GUARDAR CONFINAMIENTO DOMICILIARIO A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, adoptado favorablemente y por unanimidad, proponiendo la aprobación de la adenda al convenio suscrito con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones directas para la financiación de prestaciones vinculadas al Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas dependientes o con discapacidad, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia covid-19.

Por acuerdo de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 9 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación del “Convenio entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León para la concesión de subvenciones directas destinadas a la financiación de la concesión de prestaciones del Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familia, por un importe de 125.567,00 €, aprobándose por Decreto de la Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2020.

Con fecha 30 de junio de 2021, se remite original de la Adenda de Convenio, por la que se amplían las finalidades, la vigencia temporal y las condiciones de justificación respecto a la Diputación de Burgos, para las prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social y gastos del servicio de ayuda a domicilio para el año 2021.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno acordó:

Primero.- *Aprobar la Adenda al Convenio suscrito con la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León, sobre concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones a que se refiere el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que daban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia Covid 19, con una aportación complementaria de la Junta de Castilla y León de 125.567,00 €.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y toma de razón.”*

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Diputada del Grupo del PP, en votación ordinaria y por unanimidad. **ACUERDA:** tomar en razón y ratificar la aprobación de la Adenda al Convenio suscrito con la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León, sobre concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones a que se refiere el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que daban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia Covid

19, con una aportación complementaria de la Junta de Castilla y León de 125.567,00 €.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA BAJA Y REINTEGRO DEL 80% DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 51/0 PPC 2019 – BAÑOS DE VALDEARADOS.

Dada cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 2021004957 dictado el día 2 de Agosto y cuyo contenido integro se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021004190, de fecha 1 de julio de 2021, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas ampliaciones de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Dar de baja las obras que a continuación se detallan y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:*

P.P.C. 2020

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTACIÓN	REINTEGRO
BAÑOS DE VALDEAROS	51	BAÑOS DE VALDEARADOS	OBRA NO CLASIFICADA	11.300,00	9.040,00	7.232,00

SEGUNDO: *El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de*

recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”.

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA OBRA DE SAN MARTIN DEL ZAR. PEL 2020/447.

Dada cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de fecha 30 de julio de 2021 núm. 2021004937 cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021004323, de fecha 7 de julio de 2021, se inició expediente de baja y reintegro del anticipo de subvención del 70% del total de la subvención aprobada respecto de las obras que en dicha resolución se detallaban todas ellas correspondientes al Plan de Entidades Locales 2020 (PEL) al haberse incumplido la obligación de justificar las subvenciones concedidas en el plazo establecido en las respectivas convocatorias y que para esta línea de subvenciones se fijó en el 30 de abril de 2021 (Base 12ª de la convocatoria) tal y como se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 28 de 11 de febrero de 2020.

En dicha resolución figuraba la entidad local menor de San Martín del Zar con un importe a reintegrar de 3.145,00 euros.

Durante el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones dicha Entidad ha presentado con fecha 28 de julio de 2021 y núm. de registro 24627 la documentación acreditativa de la justificación de la realización de la obra, así como escrito de alegaciones exponiendo que: “durante el plazo de presentación de la documentación requerida, me encontré en situación de aislamiento por contacto Covid durante el periodo de 20 días. Tras el aislamiento por la carga de trabajo acumulada se me olvidó presentar la documentación”, solicitando” la revisión y no reintegro del anticipo de la subvención recibida ya que supone un gran ingreso para esta pedanía”

Examinada la documentación presentada se observa que la causa alegada no es motivo suficiente para no cumplir con la obligación de justificar las subvenciones en plazo (en el caso que nos ocupa el 30 de abril de 2021) y que procede aplicar la causa tipificada en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, máxime cuando de la documentación ahora remitida se observa que la obra ya estaba finalizada a fecha 17 de diciembre de 2020, es decir, 4 meses antes de la finalización de dicho plazo y que nada impidió su presentación en dichas fechas y hasta el plazo final el 30 de abril de 2021.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar ex. art. 37.1c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de San Martín del Zar por los motivos expuestos en la parte dispositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir a la Entidad Local de San Martín del Zar la cantidad de 3.145,00 € en concepto de beneficiaria de la subvención al tratarse de subvenciones con pago parcial anticipado:

P.E.L. 2020

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
SAN MARTIN DEL ZAR	447/0	SAN MARTIN DEL ZAR	4.991,51	4.492,36	3.145,00

TERCERO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación y Planes provinciales y al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”.

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEFINITIVO DE BAJAS Y REINTEGROS DEL PEL 2020 (EXCEPTO SAN MARTIN DEL ZAR Y QUINCOCES DE YUSO)

Dada cuenta de la Resolución del Excmo. Sr Presidente de fecha 26 de agosto de 2021 núm. 2021005383 cuyo contenido íntegro es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021004323, de fecha 7 de julio de 2021, se inició expediente de baja y reintegro del anticipo de subvención del 70% del total de la subvención aprobada respecto de las obras que en dicha resolución se detallaban, todas ellas correspondientes al Plan de Entidades

Locales 2020 (PEL), al haberse incumplido la obligación de justificar las subvenciones concedidas en el plazo establecido en las respectivas convocatorias y que para esta línea de subvenciones se fijó en el 30 de abril de 2021 (Base 12ª de la convocatoria) tal y como se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 28 de 11 de febrero de 2020.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Dar de baja las obras que a continuación se detallan y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro del anticipo de la subvención de las inversiones y/o gasto corriente que para cada una de ellas se especifica al haberse incumplido el plazo de ejecución y justificación que se establecía en las Bases de la convocatoria (30 de abril de 2021) y en concreto por la causa tipificada en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

P.E.L. 2020

ENTIDAD TRAMITA	Nº	TIPO SUBVENCION	DE	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
Espinosa de Juarros	165/0	Obra		5.798,74	5.218,87	3.653,00
Población de Arreba	713/0	Gasto corriente		660,00	594,00	416,00
Rebolleda, La	732/0	Gasto corriente		600,00	540,00	378,00
Tremellos, Los	762/0	Gasto corriente		1.000,00	900,00	630,00
Villamediana de Lomas	777/0	Gasto corriente		250,00	225,00	158,00

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”.

La Corporación Provincial queda enterada.

15.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO AL INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES 349/0 Y 717/0 PEL 2020 Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Dada cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 30 de agosto de 2021, núm. 2021005400, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021004323, de fecha 7 de julio de 2021, se inició expediente de baja y reintegro del anticipo de subvención del 70% del total de la subvención aprobada respecto de las obras que en dicha resolución se detallaban todas ellas correspondientes al Plan de Entidades Locales 2020 (PEL) al haberse incumplido la obligación de justificar las subvenciones concedidas en el plazo establecido en las respectivas convocatorias y que para esta línea de subvenciones se fijó en el 30 de abril de 2021 (Base 12ª de la convocatoria) tal y como se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 28 de 11 de febrero de 2020.

En dicha resolución figuraba la entidad local menor de Quincoces de Yuso con dos actuaciones sin justificar y con un importe a reintegrar de 9.513,00 y 1.890,00 euros respectivamente.

Durante el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones dicha Entidad ha presentado con fecha 30 de julio de 2021 y núm. de registro 24956 escrito de alegaciones exponiendo que, durante el plazo de presentación de la documentación requerida, por problemas en la coordinación gestora interna, no fue remitida la documentación pensando que si se había hecho, adjuntando la documentación acreditativa de la justificación de la realización de la obra, y del gasto corriente subvencionados.

Examinada la documentación presentada se observa que la causa alegada no es motivo suficiente para no cumplir con la obligación de justificar las subvenciones en el plazo concedido (en el caso que nos ocupa el 30 de abril de 2021) y que procede aplicar la causa tipificada en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, máxime cuando de la documentación ahora remitida se observa que la obra ya estaba finalizada en Agosto de 2020, es decir, aproximadamente 8 meses antes de la finalización de dicho plazo y el gasto corriente estaba imputado a unas facturas de Junio de 2020, unos 10 meses antes de la expiración de dicho plazo y que nada impidió por tanto su presentación en dichas fechas y hasta el plazo final de 30 abril de 2021 y todo ello sin perjuicio del recordatorio de fin de plazo que desde este Servicio se envió para justificar dichas subvenciones.

En base a estos antecedentes, la Comisión informativa de Cooperación y Planes Provinciales en su reunión del pasado día 25 de Agosto de 2021, acordó por unanimidad informar favorablemente la desestimación de las alegaciones presentadas y continuar con los expedientes de baja y reintegros de subvenciones que en la parte resolutive de esta resolución se citan.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar ex. art. 37.1c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso por los motivos expuestos en la parte dispositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar de baja la obra y el gasto corriente que a continuación se detallan y exigir a la Entidad Local de QUINCOCES DE YUSO las cantidades de 9.513,00 y 1.890,00 € respectivamente al tratarse de subvenciones con pago parcial anticipado:

P.E.L. 2020

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
QUINCOCES DE YUSO	349/0	QUINCOCES DE YUSO	15.100,00	13.590,00	9.513,00
QUINCOCES DE YUSO	717/0	QUINCOCES DE YUSO	3.000,00	2.700,00	1.890,00

TERCERO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”.

La Corporación provincial queda enterada.

HACIENDA

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.

Dada cuenta del Plan de control financiero de 2021, suscrito con fecha 15 de junio de 2021, así como su informe de análisis de riesgos de fecha 14 de junio de 2021, de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación provincial queda enterada.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta de los informes del segundo trimestre de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

La Corporación provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE MAYO DE 2021.

Dada cuenta del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de mayo de 2021, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación provincial queda enterada.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Dada cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, a 30 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación provincial queda enterada.

20.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión especial de Cuentas, por el que se presentan los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la

que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al ejercicio 2020.

Los estados y cuentas más representativos se resumen a continuación:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2020

ACTIVO

Inmovilizado intangible	1.389.562,57
Inmovilizado material	159.924.099,37
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	999.489,32
Inversiones financieras a largo plazo	1.054.478,31
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	14.895.036,10
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	593.169,27
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	33.724.328,88
TOTAL ACTIVO	212.580.163,82

PASIVO

Patrimonio	140.779.154,85
Patrimonio generado	878.108,45
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo.....	41.193.762,52
Deudas con entidades del grupo a largo plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo.....	0,00
Deudas a corto plazo.....	8.769.406,07
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	20.959.731,93
Ajustes por periodificación a corto plazo.....	0,00
TOTAL PASIVO	212.580.163,82

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y urbanísticos.....	17.466.552,54
2. Transferencias y subvenciones recibidas	83.480.238,89
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	6.941.430,61
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00

5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	182.724,19
7. Excesos de provisiones.....	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	108.070.946,23
8. Gastos de personal	-40.931.971,82
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-33.262.226,84
10. Aprovisionamientos	-309.206,77
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-15.287.497,15
12. Amortización del inmovilizado	-781.519,60
B) Total gastos de gestión ordinaria	-90.572.422,18
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	17.498.524,05
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	41.706,52
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14).....	17.540.230,57
15. Ingresos financieros	27.906,41
16. Gastos financieros	-117.236,34
17. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros.....	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	18.119,70
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-71.210,23
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	17.469.020,34

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	115.557.895,08
Obligaciones reconocidas netas	100.209.251,26
Resultado presupuestario	15.348.643,82
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	3.418.098,80
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	18.766.742,62

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	33.724.328,88
Derechos pendientes de cobro	569.181,86
Obligaciones pendientes de pago (-)	8.159.415,23
Partidas pendientes de aplicación.....	-199.429,45
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	25.934.666,06
Saldos de dudoso cobro.....	244.403,94
Exceso de financiación afectada	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	25.690.262,12

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2020

ACTIVO

Inmovilizado intangible	0,00
Inmovilizado material	894.975,10
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	2.164,02
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	367,15
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	1.482.951,45
TOTAL ACTIVO	2.380.457,72

PASIVO

Patrimonio	6.331.779,02
Patrimonio generado	-4.089.199,23
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo.....	0,00
Deudas con entidades del grupo a largo plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo.....	0,00
Deudas a corto plazo.....	8.201,48
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	129.676,45
Ajustes por periodificación a corto plazo.....	0,00
TOTAL PASIVO	2.380.457,72

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	3.947.314,60
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	34.124,00
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	81.522,00
7. Excesos de provisiones.....	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	4.062.960,60
8. Gastos de personal	-598.803,61
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-798.985,48
10. Aprovisionamientos	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.051.486,27

12. Amortización del inmovilizado	-14.296,96
B) Total gastos de gestión ordinaria.....	-2.463.572,32
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.599.388,28
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	323,68
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14).....	1.599.711,96
15. Ingresos financieros	9,32
16. Gastos financieros.....	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros.....	0,00
19. Diferencias de cambio.....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	9,32
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.599.721,28

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	4.115.961,42
Obligaciones reconocidas netas	2.510.204,31
Resultado presupuestario	1.605.757,11
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	1.605.757,11

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	1.482.951,45
Derechos pendientes de cobro	31.488,09
Obligaciones pendientes de pago (-)	120.677,93
Partidas pendientes de aplicación.....	-17.000,00
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	1.376.761,61
Saldos de dudoso cobro.....	28.956,92
Exceso de financiación afectada	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.347.804,69

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2020

ACTIVO

Inmovilizado intangible	6.986,24
Inmovilizado material.....	39.185,90
Inversiones financieras a largo plazo	724.979,94

Deudores comerciales.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	87,60
Tesorería.....	1.963.258,60

TOTAL ACTIVO 2.734.498,28

PASIVO

Capital.....	300.000,00
Otras aportaciones de socios.....	2.102.667,53
Deudas a corto plazo.....	6.843,29
Acreedores comerciales.....	324.987,46

TOTAL PASIVO 2.734.498,28

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos.....	0,00
Gastos de personal.....	-416.426,44
Otros gastos de explotación.....	-2.143.476,38
Amortización del inmovilizado.....	-6.745,98
Gastos financieros.....	-230,14
Otros resultados.....	0,00

TOTAL GASTOS (A) -2.566.878,94

INGRESOS

Ingresos financieros.....	3.947,13
Otros ingresos de explotación.....	220.765,51
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras.....	2.342.166,30

TOTAL INGRESOS (B) 2.566.878,94

RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A) 0,00

Se acompañan, en virtud del artículo 122 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Cuenta General del Consorcio Camino del Cid y la del Consorcio de Residuos de la Provincia de Burgos, ambas informadas favorablemente por sus respectivas Comisiones Especiales de Cuentas.

Consta el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 20 de mayo de 2021, donde se propone su remisión a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen y posterior tramitación y aprobación por el Pleno de la Diputación.

Una vez expuesta al público, mediante anuncio publicado en el BOP nº 106, de fecha 4 de junio de 2021, conforme con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no consta que hayan sido presentadas reclamaciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 37 del RD 424/2017, se incorporan al expediente los informes de control financiero definitivos siguientes:

- a) Informe resumen de control interno del ejercicio 2020.
- b) Informe de control financiero de la nómina del mes de enero de 2020.
- c) Informe sobre PMP del ejercicio 2020.
- d) Informe de control financiero de los contratos menores, plazos de tramitación de expedientes de contratación y contratos de emergencia de 2020.
- e) Informe de auditoría de cumplimiento y financiera sobre la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, ejercicio 2018.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Diputado del Grupo Mixto-VOX, que suman 14, y con la abstención de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL PLAN DE 2020.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Grupo Popular, queda enterada del informe resumen de control interno del ejercicio 2020.

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA SOBRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS EJERCICIO 2018 Y DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEL PLAN DE 2020.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los siguientes informes de auditoría de cumplimiento y financiera sobre la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, ejercicio 2018 y de control financiero del Plan de 2020, comprensivo a su vez de los siguientes informes:

- Informe de control financiero de la nómina del mes de enero de 2020.
- Informe sobre PMP del ejercicio 2020.
- Informe de control financiero sobre el control financiero de los contratos menores, plazos de tramitación de expedientes de contratación y contratos de emergencia de 2020.

23.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 7/2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo de referencia cuyo tenor literal es como sigue:

“7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS NÚM. 7/2021.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** aprobar el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.-PROTOCOLO				
	Lista 12021000911				
12021003465	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserción campaña publicitaria "Provincia de Burgos Origen y Destino". Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021003480	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 8 páginas del Suplemento Atapuerca con fecha 9 de agosto de 2020. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.999,99

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021003482	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca con fecha 2 de agosto de 2020. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.999,99
	Total lista				11.024,98
	Lista 12021000943				
12021003513	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021003514	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 días mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021003573	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021003575	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales Banner mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
	Total lista				2.924,16
	Lista 12021000948				
12021003578	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	968,00
12021003579	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Canal 54TV mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021003580	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	968,00
12021003581	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Canal 54TV mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021003636	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El tiempo de lunes a sábado mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021003637	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad provincia semanal cuñas mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
	Total lista				4.404,00
	Lista 12021000956				
12021003690	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021003711	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones de la Diputación mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021003712	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital pag. Web www.genteenburgos.com mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
	Total lista				5.275,60
	Lista 12021000981				
12021003807	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	446,55
12021003808	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021003809	DIARIO DE BURGOS	Diputación de Burgos	2021	20/9120/22602	2.359,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	SA	25/05/2021. Protocolo.			
12021003810	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021003811	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021003812	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
	Total lista				12.607,05
	Lista 12021000985				
12021003803	SOCIEDAD ESTATAL Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos mayo 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	21.166,89
	Total lista				21.166,89
	Lista 12021000989				
12021003836	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021003838	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021003839	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021003843	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.645,84
12021003844	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Cadena Ser mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	514,25
	Total lista				9.147,84
	Lista 12021001026				
12021003930	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
12021003931	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021003967	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021003992	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncio en edición digital www.elcorreodeburgos.elmundo.es, del 1 al 31 de mayo de 2021 Tamaño banner 300*300 px. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021003993	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Fitur-Val especial 6. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.028,50
	Total lista				3.791,00
	Lista 120210001051				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021004015	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es correspondiente al mes de mayo de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021004016	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al día de mayo de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021004018	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
	Total lista				2.057,00
	TOTAL PROTOCOLO				72.398,52
	2.-INTERNET				
	Lista 12021000958				
12021002838	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Abril 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22706	3.110,60
12021003558	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Mayo 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22706	3.110,60
	Total lista				6.221,20
	Lista 12021000959				
12021002866	Plataforma Administración electrónica GESTIONA abril 2021, Internet.	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2021	98/4910/22706	19.806,15
12021003583	Plataforma Administración electrónica GESTIONA mayo 2021, Internet.	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2021	98/4910/22706	19.806,15
	Total lista				39.612,30
	TOTAL INTERNET				45.833,50
	3.-SAJUMA				
	Lista 12021000974				
12021003719	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes mayo 2021 extra covid. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	4.061,87
	Total lista				4.061,87
	TOTAL SAJUMA				4.061,87
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				122.293,89

24.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 8/2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo de referencia cuyo tenor literal es como sigue:

“9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 8/2021

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, proponiendo la aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicio cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos de la Diputación Provincial de Burgos nº 8/2021.

Vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento “Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/ reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2021, comprensivo de las siguientes facturas incluidas en las listas tramitadas en dicho expediente, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.-PROTOCOLO				
	Lista 12021001095				
12021004068	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	434,50
12021004069	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	434,50
	Total lista				869,00
	Lista 120210001142				
12021004285	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mayo 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	453,24
12021004286	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad abril 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	453,24
12021004354	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgalesjunio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021004355	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021004381	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad junio 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	453,24
12021004383	CM NORTE, S.L.U.	El Correo - COR - Ed. Miranda de Ebro Producto: Patrocinio Evento. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021004388	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días junio 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	484,00
12021004392	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es junio 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	605,00
12021004404	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuña de lunes a sábado actualidad provincia. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021004405	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El tiempo de lunes a sábado junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
	Total lista				9.292,88
	Lista 120210001170				
12021004417	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio miranda a la comarca. Protocolo	2021	20/9120/22602	242,00
12021004419	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio. Protocolo	2021	20/9120/22602	726,00
12021004485	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	C21/5259/0000203 JUN 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.645,84
12021004500	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias en informativos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021004515	DIARIO BURGOS SA DE	Publicidad Burgos Alimenta junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021004516	DIARIO BURGOS SA DE	Logo Burgos Alimenta junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	357,24
12021004517	DIARIO BURGOS SA DE	Publicidad Burgos Origen y Destino junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00

12021004519	DIARIO BURGOS SA	DE	Publicidad Burgos Origen y Destino 30/06/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.359,50
12021004520	DIARIO BURGOS SA	DE	Publicidad Pueblo a Pueblo junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021004521	DIARIO BURGOS SA	DE	Publicidad Trabajamos por la Provincia junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021004522	DIARIO BURGOS SA	DE	Publicidad Origen y Destino junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021004543	SILVA*CASTRO,VICTOR		Colocación banner corporativo mayo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021004604	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.		Patrocinio del periódico Burgos al Día de julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
	Total lista					19.911,08
	Lista 120210001236					
12021004708	ON MEDIA NEWS, S.L.		Inserción campaña publicitaria especial festividad de San Pedro 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.388,00
12021004734	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.		Patrocinio Diputación en Onda Cero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021004736	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.		Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
12021004742	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL		Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021004771	ON MEDIA NEWS, S.L.		Banner digital en pag.Web.www.genteenburgos.com.junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021004772	ON MEDIA NEWS, S.L.		Divulgación informativa acciones Diputación junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021004801	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL		Patrocinio Un Paseo por la Provincia junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021004802	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL		Patrocinio Sabor y Origen junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021004803	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.		De Pueblo en Pueblo junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	968,00
12021004804	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.		Publicidad junio 2021 CANAL54TV. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
	Total lista					17.103,35
	Lista 120210001243					
12021004501	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA		Servicio correos junio 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	22.905,96
	Total lista					22.905,96

	TOTAL PROTOCOLO				70.082,27
	2.-S.A.J.U.M.A.				
	Lista 120210001162				
12021004539	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes junio 2021 extra covid. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	4.061,87
	Total lista				4.061,87
	TOTAL S.A.J.U.M.A.				4.061,87
	3.-FOMENTO				
	Lista 120210001222				
12021002488	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA. Limpieza y Desinfección. Aguas Sanitarias. Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. 1º Trimestre	2021	VARIAS	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	TOTAL FOMENTO				5.998,58
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				80.142,72

Segundo.- Al gasto que comportan las diferentes partidas se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General vigente, que se indica en la relación que antecede.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre.”

PROPOSICIONES

25.- PROPOSICION DEL GRUPO PROVINCIAL MIXTO (PARTIDO POLÍTICO VOX) RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL PARA LAS MERINDADES (BURGOS)

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto-VOX cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevamente denunciamos la situación extrema e inaceptable en la que se ve inmersa la zona norte de la Provincia de Burgos, la Comarca de las Merindades, cuya extensión territorial de 2.821 km² supone el 20% del territorio del total de la provincia, con 26 municipios y 360 núcleos de población, que van desde el norte de La Bureba y Páramo de Masa, hasta las provincias de Álava y Vizcaya y el municipio burgalés de

Miranda de Ebro, y cuya población en época estival se multiplica por cinco, llegando a alcanzar casi los 100.000 habitantes, que por activa y por pasiva, reivindican su derecho a una atención sanitaria digna, a acabar con sus desigualdades con el resto de castellano-leoneses y a que no se les incluya en la llamada “España vaciada” pero sí en la “España olvidada” por parte de las autoridades administrativas.

Durante mucho tiempo se han venido demandando la adopción de medidas por parte de todas las fuerzas políticas para solucionar esta situación extrema, y al día de hoy, la situación no sólo no se ha corregido sino que aún ha empeorado más si cabe, debido al :

- Envejecimiento de los facultativos (circunstancia de la cual se ha venido advirtiendo en los últimos 15 años y sobre la cual no se han tomado las medidas oportunas), cuyas plazas tras la jubilación, no sólo no se cubren sino que en muchos casos se amortizan.
- Precariedad laboral: el sistema sanitario no está prestando una asistencia sanitaria dentro de los estándares de calidad requeridos.
- Pésima distribución de médicos: puestos sin cubrir, bajas sin cubrir, vacaciones o permisos de los profesionales sujetos a medidas de discrecionalidad.
- Número clausus para formar estudiantes de medicina y limitación de las plazas MIR.
- La atención sanitaria más elemental sigue “funcionando” en esta zona gracias al sobreesfuerzo del personal sanitario allí asignado, siendo conscientes de la situación de estrés grave de los escasos facultativos que siguen en activo, que vienen atendiendo a una media de 80 pacientes al día, teniendo que incorporarse después al sistema de guardias establecido.
- Carencias existentes en dotaciones y recursos materiales, y
- Mala remuneración de estos trabajos.

El establecimiento de un Centro de Especialidades en Villarcayo sin especialistas, que tiene como centro de referencia el Hospital de Miranda de Ebro; determinadas zonas derivadas a hospitales de las Provincias Vascongadas, en unos casos y al Hospital Tres Mares de Reinosa en Cantabria, en otros, resumen lo que nuestros políticos de CyL consideran “ un buen servicio a estos ciudadanos que viven a un lado y otro de las fronteras administrativas”; pero no es cierto que se esté planteando la mejor alternativa para ellos, en su mayor parte, habitantes de poblaciones dispersas con una media de edad elevada (como hecho destacable, señalar que en esta zona hay una veintena de residencias geriátricas) que se ve sometida a continuos traslados entre 60/100 km para recibir asistencia especializada, se ven obligados a realizar más de 5.000 viajes a diferentes hospitales de Cantabria y Provincias Vascongadas y Miranda de Ebro, para recibir atención hospitalaria.

En 2019, el Sacyl ya trabajaba sobre zonas básicas de salud de difícil cobertura geográfica de las cuales Burgos era la provincia con más dificultades para cubrir puestos de personal sanitario. Dos años después, se sigue echando en falta una autoridad sanitaria estatal y autonómica que tome decisiones vinculantes que pongan al paciente y a la asistencia sanitaria de las zonas más desfavorecidas, en el centro del problema y en el núcleo de la solución.

Esta cuestión está totalmente politizada por parte de gobiernos regionalistas que en connivencia con la alternancia de poder entre PSOE y PP, presentan proposiciones no de ley en el Congreso de los Diputados para que las CCAA se cobren entre ellas contraprestaciones económicas por las compensaciones ofrecidas y recibidas respectivamente, en la atención sanitaria de estos vecinos burgaleses de las zonas limítrofes con Cantabria y Las Provincias Vascongadas, según unas tarifas públicas establecidas en:

- La Orden SAN/35/2017, de 15 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Cántabro de Salud.
- Acuerdo 5 de febrero de 2019, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza, por el que se aprueban las tarifas por prestación de servicios sanitarios.
- Decreto 83/2013, de 26 de diciembre que contiene la actualización de los precios públicos por actos asistenciales y servicios sanitarios de la Gerencia Regional de Salud de CyL,

respectivamente, en lugar de valorar la posibilidad más acertada de contar con infraestructuras sanitarias propias, evitando así como daño colateral el despoblamiento rural.

Reseñable además el hecho de que algunos de estos servicios públicos cántabros y vascos se cobran a un precio mayor que los establecidos por Centro Privados como Recoletas en diferentes provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, los argumentos anteriormente reseñados no son suficientes razones de peso para la consideración por parte de quien tenga la competencia en esta materia, **de la opción de construir un hospital comarcal en esta zona**, que preste asistencia generalizada a esta población totalmente dejada de lado, puesto que hasta el momento, se siguen cuadrando agendas por parte de las autoridades competentes, para poder plantear soluciones realmente eficaces a este problema acuciante. Es reseñable la circunstancia de que en la última década no se ha producido ningún encuentro de los Consejos de Salud, lo cual indica que no es una cuestión que goce de preferencia en las agendas de nuestros dirigentes políticos: la política sanitaria en nuestra región desde siempre se ha caracterizado por su ralentización e incluso pasividad.

Circunstancias anecdóticas en este contexto es que muchos vecinos han tenido que recurrir a la sanidad privada para pedir una receta y que por parte de los alcaldes de la zona, se ha llegado a proponer al gobierno autonómico, la posibilidad de contratar médicos sin el MIR, para cubrir estas plazas vacantes; La Junta, por supuesto, se muestra en desacuerdo con este planteamiento y traslada a la Comarca el firme compromiso de las instituciones autonómicas de establecer un plan para fijar la plantilla sanitaria necesaria en la zona.

Los vecinos están en “pie de guerra” sobre todo cuando por parte de la Consejería de Sanidad se plantea a los representantes de los Consistorios afectados que sea en las propias Merindades donde nazca una reorganización del sistema sanitario; **esto vendría a significar más o menos que los Ayuntamientos actuarían como Consejerías de Sanidad y a buen seguro lo harían con más tino y eficacia que desde Valladolid.**

PROPOSICIÓN

1.- La Excm. Diputación Provincial de Burgos, se hace eco de la reivindicación de esta Comarca de sus derechos a una atención sanitaria digna, a acabar con sus desigualdades con el resto de burgaleses y a que no se les incluya en la mal denominada "España vaciada" pero sí "olvidada" por las diferentes autoridades administrativas.

2.- Instar al Gobierno autonómico de Castilla y León para que de una vez por todas, acometa la **construcción de un hospital comarcal en esta Zona**, con las cantidades que de manera reiterada se están pagando a otras CCAA limítrofes por la atención sanitaria de nuestros ciudadanos, según unas tarifas públicas establecidas en las disposiciones señaladas en la anterior Exposición de Motivos, como única solución definitiva a un problema recalcitrante que afecta en gran medida a personas de edad avanzada a las cuales se está sometiendo a continuos desplazamientos por carreteras de difícil tránsito por las condiciones climatológicas adversas que durante gran parte del año se sufren.

3. Dotar por parte de las autoridades administrativas de los medios humanos y materiales imprescindibles a dichas instalaciones, sin volver a incurrir en la situación vivida en el Centro de Especialidades de Villarcayo, en donde no hay especialistas, y en los diferentes Centros de Atención Primaria de la zona que están trabajando bajo mínimos porque los profesionales que allí han de desempeñar su trabajo, no cuentan con un plan de incentivos económicos ni laborales que compensen el sobre esfuerzo personal que han de realizar en una zona catalogada administrativamente como de "difícil cobertura geográfica".

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado Proponente, de D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D^a. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. Isaac Angulo Gutiérrez, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Popular, de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman veintitrés y con el voto a favor del Diputado del Grupo Mixto-VOX y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición.

26.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL ASESORAMIENTO, GESTIÓN SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A FONDOS NEXTS GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Hace ya más de un año, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación de un instrumento temporal llamado "NEXT GENERATION EU", dotado con 750.000 millones de euros, de los cuales 140.000 millones de euros han sido asignados a España. Estos fondos a su vez se canalizan a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia elaborado por el Gobierno de España.

Esto permitirá una respuesta europea coordinada con los estados miembros, que hará frente a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19, debe de ser más igualitaria, más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios de futuro.

Para ser beneficiarios de estos fondos es necesario que los estados miembros elaboren planes nacionales de recuperación y resiliencia que constituyan un conjunto coherente de reformas y proyectos de inversión pública, y sean capaces de hacer frente a los retos señalados ante el contexto actual.

En el año 2021, España gestionará ya 27.000 millones de euros de los fondos Europeos Next Generation, y en este escenario las entidades locales pueden y deben de tener un papel clave.

La cantidad económica asignada a España, es de un volumen tan importante que abre una nueva oportunidad extraordinaria para nuestro país, Castilla y León y Burgos y su provincia.

Así, la rápida absorción de este volumen de recursos, acelerará la actividad económica, la recuperación de empleo, y resultará clave para la transformación del modelo económico español.

Esto si cabe toma mayor importancia en la Provincia de Burgos, donde el nivel de envejecimiento y de despoblación de la misma es alarmante.

Estamos siendo testigos de la utilidad de la Unión Europea y su objetivo de coordinarse bajo el principio de solidaridad entre pueblos. Reflejado todo ello en la puesta a disposición de los estados miembros del mayor montante económico y de estímulo de su historia. Esto hace necesario una planificación de gestión y asesoramiento desde, y en lo que nos compete a esta Diputación Provincial, para con los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de menos de 20.000 habitantes, cumpliendo así la función encomendada de asistencia a municipios en el ámbito técnico, legal, económico, y administrativo en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36b.

La Diputación Provincial de Burgos es la Administración indicada para captar y gestionar en la Provincia los fondos europeos, y esta Diputación, puede y debe agilizar, orientar, y canalizar la presentación de las propuestas que planteen los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales en cada caso.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos se compromete a

1.- La creación de una oficina técnica de fondos europeos como instrumento de coordinación, que asesore e informe puntualmente a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, y canalice la presentación de estas propuestas que estas planteen y así poder atraer un mayor montante de fondos europeos para la Provincia de Burgos, dinamizando la economía y el empleo.”

Sometida la proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado proponente por el Grupo Socialista-PSOE, de D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-VOX, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Diputado del Grupo Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y del Excmo. Sr. Presidente, quien toma la palabra para aclarar que el voto favorable de su Grupo a la proposición, y por ende a la creación de una oficina técnica, no debe cerrar ninguna vía, posibilitando el estudio de la fórmula más adecuada y eficaz para nuestros Ayuntamientos y Juntas Vecinales, en la que junto con los técnicos de la Entidad, se pueda, si así se estima conveniente, contar con la colaboración de asesores externos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman veintitrés y la abstención del Diputado del Grupo Mixto-Vox y el de la Diputada no adscrita, que suman dos, **ACUERDA** aprobar la presente proposición.

27.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTA ENTIDAD, APOYANDO ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE BURGOS, COMO PARTE DE LA INCUBADORA DE PROYECTOS ESPACIALES DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA JUNTO CON EL RESTO DE CIUDADES.

Vista la declaración institucional presentada por los cuatro Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Burgos se encuentra entre las ciudades con mayor proporción de empleo en la industria de nuestro país, con un 23,6% por detrás de Avilés y Alcoy (Lista AUF – Áreas Urbanas Funcionales- derivado el proyecto europeo “Urban Audit”), considerando los 416 municipios de más de 20.000 habitantes, algo que ha permitido que la recuperación del empleo y la economía, en la medida que vamos dejando atrás la pandemia, sea superior que en aquellas otras ciudades donde la dependencia del sector servicios, más vinculado al turismo es mayor.

Estos datos no hacen más que evidenciar el comportamiento que tiene la industria en Burgos como motor estabilizador del crecimiento económico y fortalecimiento del empleo.

Un sector industrial, el de nuestra ciudad y provincia, con un alto componente tecnológico e innovador, que permite aprovechar sinergias entre los distintos sectores de actividad económica.

Pero no es menos cierto que precisamente, es este sector, el industrial, donde la evolución y el cambio se producen a mayor velocidad, bien por la necesidad de especialización o bien por la obligación de evolucionar en los modelos productivos.

Burgos cuenta con importantes empresas que han demostrado ser industrias tractoras de esta transformación en distintos ámbitos, como es la automoción, la fabricación de maquinaria-herramienta, el aeronáutico, la alimentación o el tecnológico.

Una evolución en la que también se ven involucrados otros actores que colaboran dando forma y dinamizando esa actividad, como son las dos universidades con las que contamos en Burgos, que ayudan a generar talento, así como los centros tecnológicos, verdaderos campos de prueba y motores de innovación o el Centro Europeo de Empresas e Innovación apoyando la creación de *startups* y acompañándolas en sus inicios.

Conscientes, como somos de esta realidad, desde la Diputación Provincial de Burgos no debemos de perder la oportunidad para seguir trabajando por facilitar que se den las condiciones para que un sector tan neurálgico de nuestra economía no se vea paralizado y continúe desarrollándose plenamente y siendo puntero.

Desde la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, se trabaja para poder albergar en la Comunidad la sede de la Incubadora de Proyectos Aeroespaciales a través del ICE (Instituto para la Competitividad Empresarial) y la ESA (Agencia Espacial Europea).

Un proyecto de gran trascendencia económica para la región, que favorecería la mejora de la competitividad empresarial, el desarrollo industrial y el de nuevos proyectos empresariales, la generación de empleo y puestos de trabajo de calidad, así como ser un referente en el norte de España de transferencia de conocimiento, logrando ser un nodo estratégico.

No podemos perder una oportunidad que otras ciudades están aprovechando. Creemos que la candidatura de Burgos cuenta con importantes ventajas para ser seleccionada y recabar el apoyo de las distintas administraciones, tanto locales como regionales.

La ciudad de Burgos cuenta con un lugar idóneo para acoger esta aceleradora de empresas tecnológicas en Villafría, tomando como base sus instalaciones y localización geográfica.

Este tipo de proyectos son gestionados y desarrollados a través de los CEEI's, como se puede comprobar con el caso de las dos incubadoras de estas características que existen en nuestro país, una ubicada en Barcelona y otra localizada en Madrid.

Una cuestión que refuerza y afianza la candidatura de Burgos en nuestra región, **al ser la única provincia de Castilla y León que cuenta con una entidad de esta singularidad** y la formación de los recursos para estos cometidos, además de formar ya parte de la Red Europea de Incubadoras Espaciales y que también es miembro de ACNES (Asociación Española de CEEI's).

Vemos en esta coyuntura un reto y a la vez el germen de una iniciativa para apostar por un proyecto de ciudad vanguardista con un marcado perfil tecnológico, base de crecimiento y proyección económica, así como de empleo estable y de calidad.

Es el momento en que en lugar de destruir pongamos en valor lo que tenemos, donde con el impulso provincial podamos apoyar un proyecto que no deje a Burgos fuera de esta iniciativa de desarrollo tecnológico y prometedor futuro.

Capaces de atraer inversión y nuevas empresas, tanto de la capital como de la provincia.

ACUERDO

PRIMERO- El apoyo institucional ante la Junta de Castilla y León para que tome en consideración la candidatura de la ciudad de Burgos como parte de este proyecto que es la Incubadora de Proyectos Espaciales de la Agencia Espacial Europea, junto con el resto de ciudades.

SEGUNDO- Dar traslado de este apoyo institucional por parte de la Diputación Provincial de Burgos al Ayuntamiento de la capital.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la presente declaración institucional.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

28.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 2 de Julio de 2021 que comienzan con el número 4199, hasta las registradas el día 30 de Agosto de 2021 que terminan con la Resolución número 5412.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra en primer lugar al Sr. Grajal Martín, quien dando los buenos días a todos, formula una pregunta al Sr. Presidente. Gracias creo que

ya sabrán todos la pregunta que voy hacer pues ya no sé si es la octava vez o la novena. Sólo decir que ya es hora de una contestación sobre el tema del proyecto de aguas de la vecindad de Burgos que sea una contestación positiva, el proyecto lleva realizándose más de un año, casi dos años en fin, bueno pues esperamos que en esta ocasión haya una respuesta positiva como digo a esta pregunta de situación del Proyecto de Aguas de Vecindad de Burgos y, previsión en su caso bien de financiación que no se si está incluido dentro de las declaraciones de interés que se han mencionado incluso, no, debe de estar indicando al proyecto, como llegar a su fin, si bueno,

Responde el Excmo. Sr. Presidente, manifestando, ya en términos serios, porque un tema serio, que se ha dilatado, la redacción del proyecto por las razones obvias de confinamiento y la pandemia, pero sí que le puedo avanzar que uno de los proyectos el del Alfoz, está terminado y con el informe favorable de medio ambiente. El otro está terminado y está a expensas de la declaración también del impacto ambiental pero le puedo señalar que seguramente a lo largo de este mes de septiembre nos manden por pdf los proyectos y, además puedan venir responsables de Aquaes a explicarnos cuál es el proyecto, cuales son los costes y podamos seguir avanzando evidentemente. Este va a ser uno de los proyectos que se va a presentar a los fondos europeos, no sé si dentro del capítulo de desarrollo rural, o abastecimiento de aguas, pues hay uno de ellos que si que prevé aguas y dominio público hidráulico y bueno intentaremos buscar la mayor financiación pero seguramente y, además Aquaes está en disponibilidad de venir para explicarnos "in situ" el proyecto y los costes de cada uno de los Ayuntamientos y el coste total con lo cual pues, espero que les satisfaga la respuesta porque a mí también me satisface la propuesta que hace Aquaes de explicarnos claramente cuáles son los términos.

Nuevamente interviene el Sr. Grajal Martín, preguntando en relación con lo que está diciendo, si ya está en disposición de concretar una fecha para esa reunión con los Ayuntamientos afectados por este proyecto.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente a esta última pregunta, bueno yo creo que será en torno a la tercera semana de septiembre, la semana del quince al veintiuno, en función también de la agenda que tenga el Director General de Aquaes que es el que se va a desplazar conjuntamente con otro técnico, seguramente para explicarnos el proyecto que no es fácil.

Pregunta el Excmo. Sr. Presidente si hay algún ruego más o alguna pregunta.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Rueda Martínez diciendo: Sr. Presidente buenos días, conocemos que la Junta de Castilla y León en los próximos meses va a implantar una restructuración en el medio rural respecto a la sanidad y a la atención primaria. Una pregunta. Nos gustaría saber si Vd. tiene ya ese, proyecto y que nos lo hiciera llegar a los diputados.

La responde el Excmo. Sr. Presidente, pues no le tengo pero lo solicitaremos a la Consejería correspondiente y que se de cuenta a los grupos políticos.

Agradece la contestación la Sra. Rueda Martín.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Lezcano Martín. Si gracias. Voy a formula dos preguntas. La primera pregunta es sobre el tema recurrente es cuadrillas forestales. Me interesa saber pues entendemos que al final no se va hacer, que no se va a contratar a las alturas que estamos, si la Junta de Castilla y León hizo el adelanto de 185.000€ si lo hizo efectivo supongo que se le ha devuelto o se tendrá que devolver no. Y esta es la pregunta, ¿Se ha hecho efectivo la devolución o el ingreso?.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, No. Vamos a ver, yo creo que ya por diversos medios incluso el Vicepresidente 1º ya señaló que brigadas forestales por los problemas evidentes que teníamos no va a haber. Lo que no vamos a perder es la oportunidad de contratar a trabajadores para obras y servicios que también se prevé en la propia convocatoria y, por tanto no vamos a tener que devolver ningún importe. Porque la convocatoria no solamente habla de “elementos forestales” habla también de la contratación para “obras y servicios” con lo cual no vamos a ir a Agentes forestales pero sí que vamos a ir a contratar personas para obras y servicios.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Lezcano Martín y pregunta: ¿Estamos hablando de esta anualidad 2021?.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, si correcto.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Lezcano Martín y si que vamos a llegar a tiempo entonces.

Responde de nuevo el Excmo. Sr. Presidente, sí.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. D. Lezcano Martín Bueno pues esperemos que así sea, pues haber si es cierto que se puede solventar y prestar ese servicio a la provincia.

Formula la segunda pregunta el Sr. Lezcano Martín. Otra cuestión hace, atañe a la limpieza de arceles. Reprochar que este año efectivamente se ha acabado muy, muy tarde. Hubo sus problemas con los lotes que fueron adjudicados a una misma empresa seguiremos insistiendo para que en la anualidad del año que viene, se contrate antes y ponga otras clausulas y también nos gustaría que se apercibiera algún jefe de servicio en este caso también al de Vias y Obras, pues yo no tengo tuitter, no, pero me consta que ha enviado el antes, y, el después, en determinadas carreteras con el tema sobre todo de la vuelta ciclista a España y, yo creo que no procede y no conviene que entremos en esa dinámica porque todos podemos poner antes

hace 40 años, hace 30, hace 20, hace 10 y en la actualidad están igual peor. Entonces poner un tramo como se ha puesto como ejemplo en redes sociales no ayuda y, genera bastante malestar, encima era erróneo, en esa cuestión en el tramo al que aludía pero yo creo que si se le debe de decir a esta persona que no haga política en este aspecto porque no procede no conviene y encima genera bastante malestar.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, se lo recordaremos.

Hace nuevamente uso de la palabra el Sr. Lezcano Martín. Supongo que están al tanto de lo que estoy comentando no. Gracias nada más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

1. Introducción
2. Objetivos
3. Metodología
4. Resultados
5. Conclusiones
6. Bibliografía